



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 8 de octubre próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Ingenieros, Don Ramos Ros y de Carcer, en súplica de que se determine el alcance que tiene la real orden de 12 de septiembre último (D. O. núm. 201), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado se atengan á lo resuelto por real orden fecha 18 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 254), con motivo de otra instancia análoga promovida por el capitán Don Félix Giráldez y Camps.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Capitán general de Cataluña.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 21 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, á los comandantes de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia por Don Víctor Girón Méndez y termina con D. Adolfo Rodríguez

Mesa, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.
Señor Inspector general de Infantería.

Relación que se cita

- Don Víctor Girón Méndez.
- » Patricio Giralt Malanca.
 - » Alfredo Darnell Pociello.
 - » José Ripoll López.
 - » Carlos Moreno Puig.
 - » Feliciano Velarde Zabala.
 - » Tomás Rotger Llompard.
 - » Francisco Zamora Begues.
 - » Adolfo Martínez de Baños y Paz.
 - » Luis Cenzano Zamora.
 - » Lázaro Argomaniz Domingo.
 - » Desiderio de la Cerda García.
 - » Juan Martín Pinillos y Bustamante.
 - » Federico Escario García.
 - » José Delgado Santisteban.
 - » Ramon del Puerto y Altuna.
 - » José Gallut y Amérigo.
 - » Luciano Aneiro Bayotó.
 - » Isidro de Castro Cisneros.
 - » Federico Cebrián Offmán.
 - » Raimundo Sesma Gómez.
 - » Adolfo Rodríguez Mesa.

Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

COMISIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 18 de noviembre próximo pasado, referente á los trabajos en

comendados á la Comisión de estudios de defensa del ferrocarril del Noguera Pallaresa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se prorrogue por tres meses el plazo de dicha comisión, con derecho á indemnización, al presidente y uno de los capitanes de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

CRUCES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito fecha 20 de septiembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento del Príncipe, núm. 3 del arma de su cargo, en solicitud de autorización para reclamar, en adición al ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 60 pesetas, importe de una pensión de cruz de 7'50 pesetas mensuales, que durante los meses de octubre de 1889 á mayo de 1890, ambos inclusive, devengó el soldado del mencionado cuerpo Manuel Celada Navas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo formularse la reclamación con carácter preferente, según lo dispuesto en la ley de presupuestos vigente, y comprobarse con copia de la cédula requisitada, ó en su defecto, con el certificado que determina la orden de 4 de noviembre de 1870 y la real disposición de 19 de mayo de 1879, y con los justificantes de revista.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al Depósito de la Guerra, segunda Sección de este Ministerio, al primer teniente del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Antonio Víctor y Taltabull, que tiene su destino en la Capitanía General de Cataluña; debiendo prestar sus servicios en la Comisión del Mapa militar de España, en la vacante que ha resultado por ascenso del de la misma clase y cuerpo Don Sabas Alfaro y Zarabozo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña, y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo de V. E., al teniente coronel de Infantería, D. Rafael González Otón, al capitán de Caballería, Don Andrés Brull Seoane y al primer teniente de la propia arma, Don Enrique Román Pascual, los cuales desempeñaban el mismo cargo á la inmediación de V. E. en su anterior destino. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que los expresados nombramientos surtan los efectos correspondientes en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspectores generales de Infantería, Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo de V. E., al teniente coronel Don José Mostoso Losada, al comandante D. Emilio Araoz Royo, y al capitán D. José Araoz Noya, pertenecientes todos al arma de Infantería, los cuales desempeñaban el mismo cargo á la inmediación de V. E. en su anterior destino. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que los expresados nombramientos surtan los efectos correspondientes en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Capitán general de Navarra é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo de V. E., al teniente coronel Don Joaquín San Cristóbal Díez, comandante D. Federico Sánchez Salazar y capitán D. José Restares Bueso, pertenecientes todos al arma de Infantería, los cuales desempeñaban el mismo cargo á la inmediación de V. E. en su anterior destino. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que los expresados nombramientos surtan los efectos correspondientes en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de Granada é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Infantería, **D. Arturo Araez Paz**, el cual prestaba servicio á la inmediación de V. E. en su anterior situación. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el expresado nombramiento surta los efectos correspondientes en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspectores general de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo de V. E., al capitán **D. Ramón Rodríguez Fito**, al de igual clase **D. Ricardo Crespo y Villar** y al primer teniente **D. Adolfo Moltó y Rodríguez**, pertenecientes todos al arma de Caballería, los cuales desempeñaban el mismo cargo á la inmediación de V. E. en su anterior destino. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que los expresados nombramientos surtan los efectos correspondientes en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de Burgos é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del teniente general **D. Francisco Borrero y Limón**, al primer teniente de Caballería, **D. Fernando Bayle Mangino**, el cual prestaba servicio en concepto de ayudante de campo de dicho general en su anterior destino. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el expresado nombramiento surta los efectos correspondientes en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 21 de octubre próximo pasado, solicitando aprobación de la comisión desempeñada en mayo último por el oficial segundo de Administración Militar, **D. José Jiménez Breto**, de trasladarse á Arévalo con el fin de hacerse cargo de 2.000 quintales métricos de trigo que la factoría de esta corte, había adquirido con destino al molino de la misma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por esa Inspección General, ha tenido á bien aprobar dicha comisión y declarar al referido oficial con derecho á los beneficios de los artículos 10 y 11 del reglamento vigente de indemnizaciones, con cargo al capítulo 8.º, art. 1.º del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

INVALIDOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del resultado del expediente instruido á instancia del soldado, retirado, **Manuel Martínez López** en solicitud de que se le conceda ingreso en el Cuerpo y Cuartel de su cargo, por haber quedado inútil á consecuencia de accidente fortuito acaecido en acto de servicio hallándose en operaciones de campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de noviembre próximo pasado, y en atención á que por real orden de 23 de septiembre de 1891, le fué concedida dispensa de tiempo para solicitar el ingreso de referencia, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse incluida su inutilidad en el Cuadro de 8 de marzo de 1877, y como comprendido en el art. 2.º del reglamento de inválidos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina Capitán general de Galicia é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el carabínero, licenciado por inútil, vecino de Solsona (Lérida), **Antonio Torné Porredón**, en solicitud de ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido de estimar la petición del interesado, con arreglo al art. 3.º del reglamento de dicho cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En vista del resultado del expediente instruido á instancia del marinero, licenciado, **Diego Podadera Reyes**, en solicitud de que se le conceda ingreso en el Cuerpo y Cuartel de su cargo, por haber quedado inútil á consecuencia de accidente fortuito acaecido en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído al Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al interesado el ingreso en el referido cuerpo, por hallarse incluida su inutilidad en el Cuadro de 8 de marzo de 1877, y como comprendido en el art. 2.º del reglamento de inválidos antes de ser modificado por real orden de 3 de agosto último (C. L. núm. 258), una vez que el accidente que motivó la inutilidad del interesado ocurrió con anterioridad á la fecha de esta última disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

MATERIAL DE INGENIEROS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de octubre último, y como ampliación de la real orden de 3 de septiembre anterior, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar á la Comandancia de Ingenieros de esta plaza para que forme dos adicionales á ejercicios cerrados, una de 5 pesetas, con aplicación al de 1882-83, y otra de 143'73 al de 1885-86, sumas á que ascienden los tres cargos por desperfectos de edificios á que se refiere dicha real orden, y que deben aplicarse á los fondos de entretenimiento de la citada Comandancia. Al propio tiempo S. M. se ha servido disponer que los importes de dichas adicionales sean incluidas en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Ingenieros.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de noviembre último, se ha servido conceder á **Doña María Marta Hurtado y Caballero**, viuda del alférez de Carabineros, retirado, Don Valentín Méndez y Saldaña, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 247'50 pesetas, duplo de las 123'75 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de noviembre último, se ha servido conceder á **Doña María de la Concepción Lascorain y Zubizarreta**, viuda del mozo de oficios, supernumerario de este Ministerio, D. José Lamas y Santamarina, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 166'50 pesetas, duplo de las 83'25 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada en las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. de este distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PASES A OTRAS ARMAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 del mes próximo pasado, promovida por el soldado, que fué, del 2.º regimiento de Zapadores Minadores, **Tiburcio Montejo Ruiz**, perteneciente en la actualidad á la 4.ª agrupación del batallón Depósito de la Zona militar de Vitoria núm. 105, en suplica de que se le conceda autorización para ingresar en el Cuerpo de Miñones de Vizcaya, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, entendiéndose que dicha autorización cesará si fuesen llamados á las filas los de su remplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de noviembre último, se ha servido conceder á D.ª Josefa Pestaña y López, viuda del teniente coronel graduado, capitán de la Guardia Civil, retirado, D. Antonio Fernández y González, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, desde el 22 de junio próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de noviembre último, se ha servido conceder á D.ª Filomena Pérez Aguilar, viuda del comandante de Infantería del distrito de Filipinas, D. Miguel Cáceres Cabrillana, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde, según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, desde el 5 de diciembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de noviembre último, se ha servido conceder á D.ª Esperanza Muro Muñoz, viuda del capitán de Infantería, D. Ceferino Domingo Velasco, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el 9 de julio próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á D.ª Julia Cortés y Pérez, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Bautista García y Díaz, la pensión del Montepío Militar de 625 pesetas, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 208'33 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. número 295); los cuales señalamientos le serán abonados desde el 19 de agosto próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; satisfaciéndosele el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña y el segundo por las cajas de Filipinas, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de noviembre último, se ha servido disponer que la pensión de 375 pesetas anuales que, por real orden de 1.º de agosto de 1878, fué concedida á D.ª Josefa Civera Llaneras, en concepto de viuda del capitán graduado, teniente de Infantería, D. Ignacio Guarro Fernández, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, D.ª María de los Dolores Guarro y Civera, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir del 6 de diciembre de 1891, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Damazo Rodríguez y Montoya, padre del primer teniente de Caballería, D. Eduardo Emilio, en solicitud de pensión fundándose en que su citado hijo falleció á consecuencia de caída de un caballo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de noviembre último, ha tenido á bien disponer se signifique al recurrente que para poder optar al beneficio que pretende, es preciso justifique que el referido accidente ocurrió en acto del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de noviembre último, se ha servido disponer que la pensión de 400 pesetas anuales que, por resolución de 15 de abril de 1843, fué concedida á D.^a Catalina López como viuda del portaestandarte, que fué, del escuadrón Franco de Ríjta Castellana, D. Martín López, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a Catalina López, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a Eugenia López y Lopez, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, desde el 20 de septiembre de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad á partir de igual día y mes del corriente año, fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de noviembre último, ha tenido á bien rehabilitar á D.^a Josefa López Ortiz, viuda de D. José Rodríguez Béjar, furriel que fué del pen. d. Melilla, en el goce de la pensión de media ración de Africa, equivalente á 7'50 pesetas mensuales y 3'75 pesetas por Navidad de cada año, en concepto de aguinaldo, que obtuvo por real orden de 21 de marzo de 1885, en la cual cesó por ausentarse de dicha plaza; debiendo, en su consecuencia, abonársele la referida pensión, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada á partir del 2 de octubre, de 1891 desde cuya fecha, según acredita, ha vuelto á residir en las posesiones de Africa, ó interin permanezca en las mismas y conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de noviembre último, se ha servido disponer que la pensión de 137 pesetas anuales que, por real orden de 27 de junio de 1881, fué concedida á Ramón Nasarre Arizo, en concepto de padre de Pe-

dro, voluntario de Francos, muerto en función del servicio, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de aquel pensionista, sea transmitida á su esposa, madre del causante, Teresa Brun Aznarez, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Huesca, á partir del 14 de junio de 1891, siguiente día al del óbito de su referido esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y noticia de la interesada, que reside en Susa, barrio de Hecho, partido de Jaca. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 3 de octubre último, referente al servicio prestado por el capitán, segundo teniente, sargento é individuos de la Guardia Civil; comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael de Les y Santos y termina con Alejo Fernández Díaz, sorprendiendo una partida de juegos prohibidos en la villa de San Vicente de Alcántara (Badajoz), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederles la gracia que en la misma se indica, como comprendidos en los artículos 1.º y 5.º de los reglamentos de recompensas aprobados en 30 de septiembre y octubre de 1890 (C. L. números 353 y 407).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Capitán...	D. Rafael de Les y Santos...	Anotación en las hojas de servicios y filiaciones.
2.º teniente	Juan Sanguino Blanco...	
Sargento...	Tomás Sánchez Casañón...	
	Manuel Ramayo Brochado...	
Guardias 2.ºs	Gregorio González Salvador... Bonifacio Sabayano Díaz... Alejo Fernández Díaz.....	

Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 11 del pasado octubre, á favor del primer teniente de Infantería, D. Francisco Gallego Segura, por llevar más de tres años sirviendo en la Brigada Dis-

ciplinar de esa isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 33 del reglamento de cuerpos disciplinarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 29 de octubre último, á favor del sargento é individuos de tropa de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Antonio Fructuoso Alvarez**, y termina con **Francisco Quirant Javaloyes**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederles las gracias que en la misma se indican, por el mérito que contrajeron salvando la vida al paisano Ramón Aznar que, limpiando un pozo, estaba próximo á perecer por asfixia; cuyo servicio se halla comprendido en los artículos 5.º y 6.º del reglamento de recompensas de 30 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Sargento Guardia 2.º	Antonio Fructuoso Alvarez Benito Argudo Picornell	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco. Idem íd. íd. con pensión de 2'50 pesetas al mes durante su permanencia en el servicio.
Otro	Francisco Quirant Javaloyes	

Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 12 de noviembre último, referente al servicio prestado por los individuos del destacamento de tropas que presta sus servicios en la Academia de aplicación del cuerpo de su cargo, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Francisco Arroyo García** y termina con **Pablo Navarro Ferrer**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederles las gracias que en la misma se indican, por el mérito que contrajeron en la extinción del incendio ocurrido en Avila en la madrugada del día 24 de octubre último, trabajando sin interrupción y con gran riesgo de su vida en los sitios de mayor peligro, cuyo servicio se halla comprendido en el art. 5.º del reglamento de recompensas aprobado en 30 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Sargento	Francisco Arroyo García	Anotación en las filiaciones.
Cabo	Antonio Rodríguez Palomo	
Corneta	José Laya Alvarez	
Soldado de 2.ª	Agustín Figueras Guijo	
Otro	Bartolomé Sánchez Alvarez	
Otro	Ignacio Cuevas Anguita	
Otro	Juan Soler Guell	
Otro	José Piquet Salvador	
Otro	Julió Franco Rodríguez	
Otro	Miguel Pérez Losada	
»	Pedro Francisco Losada	
»	Pedro Vetrín Bugadella	
»	Laureano Monegal Costa	
Soldado de 2.ª	Antonio Leirós Feijóo	
»	Andrés Montes Medina	
»	Juan Maurín López	Mención honorífica.
»	Mariano Sáez Coré	
»	Pablo Navarro Ferrer	

Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

RECTIFICACIONES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la relación

que acompaña á la real orden de 11 de noviembre último (D. O. núm. 248), y en la que figura el cabo de ese instituto **Vicente Chamón Rodríguez**, se entienda rectificada en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos es el de **Vicente Chamorro Domínguez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 12 de noviembre último, formulada á favor del sargento de ese instituto, **Francisco Herranz Miguel**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento, para Riaza (Segovia), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 9 de noviembre último, formulada á favor del cabo de ese instituto, **Máximo Andrada Arroyo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado cabo, para Piedrahita (Avila), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 12 de noviembre último, formulada á favor del guardia segundo **Sévero Verges Dierte**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado guardia, para Valencia, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas, interin el Consejo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en de-

finitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 12 de noviembre último, formulada á favor del carabinero **Cipriano Rodríguez Incognito**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabinero, para Vigo (Pontevedra), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 12 de noviembre último, formulada á favor del carabinero **Angel Viñas Matillos**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabinero, para Alicante, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 28'13 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de noviembre próximo pasado, al informar la propuesta de retiro formulada á favor del músico de primera clase de Infantería, **Juan Egea Aguado**, ha tenido á bien confirmar el retiro que se le concedió por real orden de 26 de septiembre último; asignándole, en definitiva, el haber mensual de 45 pesetas, con

sujeción á la legislación vigente para los de su clase; debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de noviembre próximo pasado, al informar la propuesta de retiro formulada á favor del músico de 2.^a clase de Infantería, José Bayona Meri, ha tenido á bien confirmar el retiro que se le concedió por real orden de 30 de julio último; asignándole, en definitiva, el haber mensual de 30 pesetas, con sujeción á la legislación vigente para los de su clase; debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Córdoba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de noviembre próximo pasado, al informar la propuesta de retiro formulada á favor del maestro de trompetas de Caballería, Saturnino Pastor Vivar, ha tenido á bien confirmar el retiro que se le concedió por real orden de 22 de abril último; asignándole, en definitiva, el haber mensual de 37'50 pesetas, con sujeción á la legislación vigente para los de su clase; debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Palencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al maestro de cornetas de Infantería, Venancio Temprado Caba, al expedírsele el retiro por real orden de 23 de mayo último (Diario Oficial núm. 112); concediéndole, en definitiva, el haber de 45 pesetas al mes, que le corresponde con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo satisfacerse la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Málaga, á partir del 1.^o de junio del corriente año y previa deducción del menor haber que, desde dicha fecha, ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al auxiliar de almacenes de Artillería, D. Cristóbal Saliente Lázaro, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 8 de octubre último (D. O. núm. 228); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 131'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Artillería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 18 de noviembre próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero Florentino Puig Calvo, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 234), y le corresponde por sus años de servicio con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 3 de septiembre último, promovida por el capitán de la Zona militar de Pamplona núm. 96, D. José Valbuena Mediavilla, en solicitud de abono de la paga correspondiente al mes de febrero del año actual, deducida por la Intervención General por no haberse incorporado oportunamente á su cuerpo al terminar la licencia de Pasqua y no reunir el certificado de reconocimiento facultativo que presentó los requisitos reglamentarios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder autorización

á la Zona Militar de Gerona núm. 18, antes núm. 12, y á la cual pertenecía el recurrente en la citada época, para que reclame, por adicional al ejercicio de 1891-92, la suma de 200 pesetas á que asciende la paga de referencia; debiendo justificarse la reclamación con el documento que previene la regla 6.ª al art. 19 de la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), é incluirse su importe, después de liquidado y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Navarra é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 19 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de noviembre último, se abone á los capitanes y primeros tenientes de la escala de reserva del arma de su cargo, que prestan sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, comprendidos en la siguiente relación, las gratificaciones de efectividad que en la misma se expresan; beneficio á que tienen derecho con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265) y real orden de 26 de octubre del presente año (C. L. núm. 355).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación de efectividad que se concede
Capitán.....	D. Fausto Anguita Mendieta.....	Zona militar de Madrid núm. 2.....	De 12 años.
Otro.....	» Francisco Borja de la Pila.....	Idem id. núm. 1.....	
1.º Teniente..	» Isidoro Mercado Arántegui.....	Idem id. núm. 3.....	
Otro.....	» Arturo García Gil.....	Idem id. núm. 2.....	
Otro.....	» Juan Fernández Fernández.....	Idem id. núm. 3.....	
Otro.....	» Mariano Quiñones Fernández.....	Idem id. núm. 2.....	
Otro.....	» Antonio Araguas Salinas.....	Idem id.....	
Otro.....	» Federico Puchol Bosch.....	Idem id. núm. 3.....	De 6 años.
Otro.....	» Manuel Jodar Villagarcía.....	Idem id.....	
Otro.....	» Inocente Fernández de Checa González.....	Idem id. núm. 2.....	
Otro.....	» Salvador Echenique Torres.....	Idem id. núm. 3.....	

Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 19 de julio último, promovida por el segundo jefe de la Caja de recluta del extinguido cuadro de la Zona militar de Plasencia núm 67, hoy núm. 95, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, la suma de 791'66 pesetas, importe de socorros facilitados á reclutas del reemplazo de 1888, y de la gratificación de escritorio correspondiente al mes de abril de 1889, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo formularse la reclamación, por la Zona militar mencionada, con aplicación al capítulo 3.º, art. 1.º de dicho año económico, comprobada con copia de esta real orden, relación nominal de los socorros facilitados, y justificantes de revista correspondientes, á fin de que su importe, previa liquidación, sea comprendido, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 15 de octubre último, al remitir la instancia promovida por Don Juan García Millán, solicitando autorización para construir una casa de materiales ligeros en la segunda zona polémica de la plaza de Manila, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo del permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones y gontes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Inspector general de Ingenieros.

SECCION DE ANUNCIOS

RAZÓN Y FUERZA

Libro interesante y ameno, debido á la pluma del capitán de la Guardia Civil D. Francisco de A. Cabrera, en el que con fidelidad y especial tino se desarrollan escenas y enseñanzas de instrucción y provecho para toda clase militar, y particularmente para los individuos de la Guardia Civil.

A pesar de lo voluminosa y espléndida que es la obra, pues forma un tomo de 838 páginas con 311 grabados y fotograbados, sólo cuesta 15 pesetas, mas el importe del franqueo y certificado, si ha de enviarse por el correo.

Los pedidos al Administrador de este DIARIO, previa remisión del importe.

OBRA EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos: Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), á 50 céntimos ejemplar.

OBRA EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lambier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Noya*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Basala*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artestiaga*.—*Puerto de Urqujola*.—*Batalla de Oricain*.—*Merella*.—*Castrovieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guertaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia.....	5'00
Idem de Francia.....	5'00
Idem de la Turquía Europea.....	10'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.500.000}$	3'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1'00
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.000.000}$ 1881.....	2'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00
Idem id. de id. id., estampado en tela.....	3'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00
Idem id. de Andalucía.....	3'00
Idem id. de Granada.....	2'00
Idem id. de Extremadura.....	1'50
Idem id. de Valencia.....	3'00
Idem id. de Burgos.....	2'00
Idem id. de Aragón.....	2'00
Idem id. de Castilla la Vieja.....	2'00
Idem id. de Galicia.....	2'00
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00
Plano de Sevilla.....	5'00
Idem de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Málaga.....	3'00
Idem de Bilbao.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala $\frac{1}{500.000}$	10'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00
Idem id., 3.ª id.....	5'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00
Idem id., 6.ª id.....	3'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETÓ DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta.....	5'75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'75
Memoria general.....	0'30
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	
Reglamento provisional de tiro.....	2'00
Código de justicia militar.....	1'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'25
Idem de regimiento.....	1'00
Idem de brigada y división.....	1'25
Reses de la instrucción.....	0'50
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, capitán de Estado Mayor.....	8'00
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem para la preservación del cólera.....	0'25

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pts. Cts.
Memoria de esta Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5'00
Idem id. X.....	6'00
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem id. XIV.....	3'00
Idem id. XV.....	4'00
Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el Sr. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem del Alcazar de Toledo.....	0'00
Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad e inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.ª de febrero de 1879.....	1'00
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1886.....	1'00
Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 1 de agosto de 1875.....	0'25
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Idem de grandes maniobras.....	0'50
Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....	0'25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....	0'20
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....	0'10
Idem para los ejercicios de marchas.....	0'25
Idem para los ejercicios de castrametación.....	0'25
Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1'00
Reglamento del Regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2'00
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	0'75
Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Idem de Contabilidad (Ballette).....	15'00
Libro Mayor.....	4'00
Idem Diario.....	3'00
Idem de Caja.....	4'00
Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Libretos de habilitado.....	3'00
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 2 de agosto de 1868.....	1'00
Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	5'50
Idem para reclutas en Depósito (id.).....	1'00
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa, id.).....	5'00
Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Reglamento de transportes militares.....	1'00
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
El «Dibujante militar».....	20'00
Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerro.....	10'00
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Tratado elemental de astronomía, por Echévarría.....	12'00

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de Brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndose que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.